

—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—
(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". L que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 A. 70.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha tres del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a las señoras María Elena Valladares Ayestas, Rosalbina Valladares Ayestas, señora Ana Elisa Valladares Ayestas de Morales y al señor Octavio Valladares Ayestas, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, doña Cruz Ayestas viuda de Valladares, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de 1970.

JOSÉ FRANCISCO ACBITUNO
Secretario

8 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Bartalomé y José Ignacio García, herederos ab intestato de su difunto padre don José Ignacio García, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su señora madre doña Sebastiana Soto, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Secretario por Ley

8 A. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha veintidós de julio del corriente año,

declaró heredero ab intestato al señor Timoteo Rodríguez, de su difunto padre natural Lorenzo Rodríguez y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros he-

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Subsecretario de Recursos Naturales, al público hace saber: la Solicitud de Concesión de Pesca, que literalmente dice: "Se solicita concesión para explotación pesquera.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Luis Mendoza Fugón, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, actuando en representación de la compañía Pesquera del Norte, S. de R. L., facultad que me confiere la cláusula octava de la Escritura de Constitución de dicha sociedad mercantil, cuya copia fotostática me permito acompañar, con el debido acatamiento comparezco ante esa Secretaría de Estado a solicitar concesión, por el término de cinco años, para poder pescar en el Océano Atlántico toda clase de especie marina que no este prohibida por la ley. Asimismo, mi representada se dedicará a la refrigeración, congelación, preparación y envase de los productos derivados de la explotación pesquera y venderá y exportará los referidos productos. Para realizar tales operaciones, la Compañía Pesquera del Norte, S. de R. L., iniciará las construcciones necesarias para las instalaciones de plantas frigoríficas, bodegas y cualquier otra dependencia necesaria para lograr el objetivo de la empresa, dichas operaciones se llevarán a cabo dentro de los seis meses que establece la ley de pesca, a partir del cumplimiento del Acuerdo de Concesión para la explotación pesquera que se solicita. Estas instalaciones se efectuarán en el departamento de Islas de la Bahía, específicamente en Guanaja o en Utila, según lo demandan los intereses de Honduras y de la empresa, Mi representada es una compañía constituida en su mayoría por socios hondureños de nacimiento y bajo las leyes de Honduras; además, cuenta con los elementos necesarios para poder iniciar la explotación pesquera, la cual dará ocupación a varios hondureños de las Islas de la Bahía, y los barcos pesqueros de la empresa navegarán bajo bandera hondureña. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 11 y demás aplicables de la Ley de Pesca vigente, al señor Secretario de Recursos Naturales pido: admitir la presente solicitud con copia de la Escritura de Constitución de la sociedad mercantil "Compañía Pesquera del Norte, S. de R. L.", darle el trámite, y en definitiva emitir el Acuerdo de Concesión Pesquera a favor de la compañía que represento.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1970.—(f) Luis Mendoza Fugón".—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

ENRIQUE DURON AVILES,
Subsecretario de Recursos Naturales.

8, 10 y 11 A. 70.

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

herederos de igual o mejor derecho.—
Artículo 403 del Código de Procedimientos.—Gracias, 28 de julio de 1970

DIGNA HERRERA
Secretaria

8 A. 70.

